

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 5 de Marzo de 2.002.-
Resolución N°01/2002 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

El Decreto N°06/2002 del Poder Ejecutivo Municipal Ad-Referendum de la Junta de Fomento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se establece la aceptación de hasta un 100% de Letras de Tesorería (FEDERALES), LECOP y PATACONES como medio de pago de obligaciones impositivas de índole municipal.-

Que el decreto en cuestión fue puesto a consideración de la Honorable Junta de Fomento para su ratificación, contando el mismo con el voto favorable de los integrantes de dicho cuerpo legislativo.-

POR ELLO:

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar en su contenido y fin el Decreto N°06/2.002 del P.E.M.V.P.-

ARTICULO 2°: Remitir copia de la presente a las distintas áreas municipales a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

CESAR E. MELCHIONI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

ALBERTO C. GUERRA BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

RUBEN ADALBERTO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

EDGARDO ELVECIO DELMAGRO
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

MIGUEL EXEQUEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito